



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia

N° 015-20-IPEN/PRES

Lima, 13 ENE. 2020

**VISTO:** La Resolución de Presidencia N° 290-19-IPEN/PRES del 30 de octubre 2019, sobre Declaratoria de Ganadora del Concurso Público de Méritos N° 006-2019-IPEN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia N° 290-19-IPEN/PRES, se formalizó la declaratoria de ganadora del Concurso Público de Méritos N° 006-2019-IPEN, a la servidora Lupe Ynes Espinoza Luna;

Que, en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva de Resolución de Presidencia N° 290-19-IPEN/PRES se menciona Disponer a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones de implementación del ganador de la plaza del Concurso Público de Méritos N° 011-2019-IPEN, en el marco de la normativa vigente y conforme a lo establecido en el Artículo Primero, por lo que corresponde a la rectificación de error material contenida en la resolución mencionada;

Que, mediante Memorando N° D000003-2020-IPEN-SEGE, la Secretaria General del Instituto Peruano de Energía Nuclear solicita se expida la Resolución rectificatoria correspondiente;

Que, en atención a ello deberá expedirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Subsanan el error material consignado en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva de la Resolución de Presidencia N° 290-19-IPEN/PRES, de fecha 30 de Octubre de 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

Dice: "...Disponer a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones de implementación del ganador de la plaza del Concurso Público de Méritos N° 011-2019-IPEN, en el marco de la normativa vigente y conforme a lo establecido en el Artículo Primero ..."





Debe decir: "Disponer a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones de implementación del ganador de la plaza del Concurso Público de Méritos N° 006-2019-IPEN, en el marco de la normativa vigente y conforme a lo establecido en el Artículo Primero".



**Artículo Segundo.-** Quedan vigentes los considerando y los artículos de la Resolución de Presidencia N° 290-19-IPEN/PRES que no se opongan a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....  
**SUSANA PETRICK CASAGRANDE**  
Presidente  
Instituto Peruano de Energía Nuclear